

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **1193** - 2024-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo,

21 OCT. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 516-2024-GRJ-ORAF/OASA emitido el 18 de octubre de 2024; Memorando N° 557-2024-GRJ/GRDE/DREM/DR emitido y recepcionado el 16 de octubre de 2024; Carta SN de Bueno Echevarria Bertha Beatriz recepcionado el 24 de setiembre de 2024; y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en concordancia al numeral 1.7 del Art. V de la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General donde indica que el: "Principio de presunción de veracidad". En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman;

Que, con fecha 08 de agosto de 2024, se emitió la Orden de Servicio N° 0004359-2024 a nombre del contratista BUENO ECHEVARRIA BERTHA BEATRIZ, con RUC N° 10212448040, por la contratación del "Servicio Especializado en Ingeniería Ambiental para la Unidad Técnica de asuntos ambiental para la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Junín", por el plazo de ejecución de 85 días calendario, distribuidos en tres (3) entregables, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio [iniciando el 09 de agosto de 2024 y culminando el 01 de noviembre de 2024], por el monto contractual total de S/15 000.00 (Quince mil con 00/100 soles);

Que, mediante Carta S/N recepcionado el 24 de setiembre de 2024, suscrito por EL CONTRATISTA, BUENO ECHEVARRIA BERTHA BEATRIZ, a través del cual presenta su carta de desistimiento a la contratación realizada mediante Orden de Servicio N° 0004359, para lo cual adjunta el certificado médico de fecha 30 de agosto de 2024, expedido por el médico ortopedista y traumatología de la Clínica Ortega, Carlos C. Chávez Tolentino, con CMP. 36770 y RNE 27925;

Que, con fecha 16 de octubre de 2024, mediante Memorando N° 557-2024-GRJ/GRDE/DREM/DR el Director Regional de Energía y Minas, Ing. Rodolfo R. Cano Andrade (en calidad de área usuaria¹), previa

¹ Directiva General N° 001-2023-GRJUNÍN/GGR

5.1.2. Área Usuaria: Son los órganos o unidades orgánicas del Gobierno Regional Junín cuyas necesidades pretenden ser atendidas con una determinada contratación, canaliza los requerimientos formulados por otras Unidades Orgánicas; y que generalmente, realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, a fin de dar conformidad; es responsable, en general, de la adecuada formulación de requerimientos para la contratación de bienes, servicios, obras y consultorías a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativo (SIGA) para el cumplimiento de sus objetivos y metas operativas.

ORAF	
DOC. N°	8375136
EXP. N°	5573800

evaluación técnica, solicita la anulación y resolver la Orden de Servicio N° 0004359 por la causal 'Por Acuerdo Entre Las Partes', precisando "resolver en su totalidad la orden de servicio N° 4359 CON SIAF N° 11009, por motivo que el proveedor BERTHA BEATRIZ BUENO ECHEVARRIA sufrió un accidente el cual se adjunta a la carta de desistimiento y su certificado médico donde le imposibilita cumplir con la orden de servicio";

Que, a través del Informe Técnico N° 516-2024-GRJ-ORAF/OASA emitido el 18 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaico Ccoica, en su condición de Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, concluye: "3.1. Teniendo en consideración la: (i) solicitud realizada por el Contratista, BUENO ECHEVARRIA BERTHA BEATRIZ, mediante Carta S/N de fecha 24/09/2024; (ii) la opinión y evaluación técnica realizada por el Director Regional de Energía y Minas [en calidad de área usuaria cuyas necesidades deben ser atendidas con determinada contratación] mediante Memorando N° 557-2024-GRJ/GRDE/DREM/DR; ante ello, previa emisión del informe legal configura PROCEDER con la RESOLUCIÓN EN FORMA total de la Orden de Servicio N° 0004359-2024, con Exp. SIAF N° 0000011009, recepcionado con fecha 08/08/2024 por el Contratista, BUENO ECHEVARRIA BERTHA BEATRIZ, con RUC N° 10212448040, para la prestación del "Servicio Especializado en Ingeniería Ambiental para la Unidad Técnica de asuntos ambiental para la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Junín", por la configuración de la causal "Por acuerdo entre las partes" establecida en el literal d) del acápite 6.14.1 del numeral 6.14 de la Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR";

Que, de conformidad al expediente administrativo, se debe tener en cuenta que, en el Gobierno Regional de Junín, la contratación de bienes, servicios y obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias se encuentra regulado a través de la Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR, la cual establece, en su literal d) del numeral 6.14.1 del apartado 6.14 que, el Gobierno Regional de Junín previa opinión del área usuaria puede resolver el contrato, entre otras causales, **por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio);**

Que, estando a lo expuesto y conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR - "Normas para la contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Gobierno Regional Junín", y con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, este último de conformidad a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE resolver en forma total la Orden de Servicio N° 0004359-2024, con Exp. SIAF N° 0000011009, cuyo objeto es la prestación del "Servicio Especializado en Ingeniería Ambiental para la Unidad Técnica de asuntos ambiental para la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Junín", por la configuración de la causal "Por acuerdo entre las partes" establecida en el literal d) del acápite 6.14.1 del numeral 6.14 de la Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Contratista, BUENO ECHEVARRIA BERTHA BEATRIZ y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

P.C. Mariana La Quispe Sotillo
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL